



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00178-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial proveniente de la apoderada de la parte actora en el cual allega constancia de trámite de citatorio con resultado negativo. Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial recibido en fecha **14/02/2023**, en el cual la apoderada de la parte activa arrima al expediente constancia del trámite del citatorio para notificación personal a la accionada **LIGIA LANDAZABAL** con resultado infructuoso.

De la revisión del mismo observa este despacho que el actor allega el tramite del citatorio con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 al idéntico correo que había enviado en memorial presentado a esta dependencia el 31/05/2022 obrante a folio No. 12 del cuaderno principal, por lo tanto, se incorpora al expediente para lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el trámite de notificación electrónica a la accionada **LIGIA LANDAZABAL** allegada por la parte activa en fecha 14/02/2023 con resultado infructuoso para lo pertinente.
- 2. REQUERIR** al actor para que cumpla con lo dispuesto en auto de fecha 01/02/2023 con relación a la notificación de la accionada **LIGIA LANDAZABAL**.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90d14123226298fa7c6a6477a3685642778cdec852a802428dc0278740b7af4**

Documento generado en 22/02/2023 07:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>